



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN DE ADULTOS, POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES Y SE ESTABLECE EL CALENDARIO PARA LA ADMISIÓN Y MATRÍCULA EN LA OFERTA PARCIAL DE MÓDULOS PROFESIONALES, A DETERMINADOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS AUTORIZADOS POR ESTA DIRECCIÓN GENERAL, PARA SU IMPARTICIÓN EN EL CURSO ESCOLAR 2017-2018.

2.-REQUISITOS DE ACCESO A LA OFERTA PARCIAL DE MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN PROFESIONAL.

Los requisitos de acceso a la oferta parcial de módulos profesionales de formación profesional será la siguiente:

En cumplimiento del artículo 30.3 de la Orden de 22 de febrero de 2008, por la que se regula el acceso a la formación profesional del sistema educativo y a las enseñanzas deportivas de régimen especial, (BOC n.º 55, de 17 de marzo de 2008):

- a) Quienes reúnan los requisitos de acceso directo o bien hayan superado la prueba de acceso correspondiente.
- b) Deberán tener cumplidos dieciocho años para los módulos profesionales que correspondan a los ciclos formativos de grado medio.
- c) Deberán tener cumplidos veinte años para los módulos profesionales que correspondan a los ciclos formativos de grado superior.
- d) Siempre que no se trate de la modalidad asignada a centros docentes con plazas vacantes en módulos profesionales y que se cumplan los requisitos de edad señalados anteriormente, podrán formalizar la matrícula por módulos profesionales aquellos interesados que tengan una experiencia laboral, de al menos dos años, relacionada con el sector productivo del ciclo formativo al que pertenezca el módulo correspondiente.
- e) Para la obtención de los títulos de formación profesional, será necesario acreditar los requisitos de acceso.

3.- PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN.

Para la adjudicación de las plazas de la oferta parcial de módulos profesionales se ordenarán de acuerdo con los siguientes criterios específicos:

- 1) Personas matriculadas anteriormente en el ciclo formativo y que sólo les falta el módulo profesional que desean cursar para completar el ciclo. (5 puntos)
- 2) Trabajadores y trabajadoras empleados o en desempleo del sector relacionado con el ciclo al que pertenece la oferta formativa. (4 puntos)
- 3) Personas que tengan superado algún módulo formativo o unidad de competencia del mismo ciclo. (3 puntos)
- 4) Trabajadores y trabajadoras empleados o en desempleo de cualquier sector. (2 puntos)
- 5) Ninguno de los anteriores. (1 punto)

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MANUEL JORGE PEREZ - D. GRAL. DE F.P. Y EDUCACION DE ADULTOS

Fecha: 27/07/2017 - 13:01:20

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0DcWvI7uptyLY7HI ZU52DEXghcT-JctRw



El presente documento ha sido descargado el 08/09/2017 - 08:19:32